

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 -2005-MPSM

TARAPOTO, 26 DE ENERO DEL 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero del 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 012-2004-A/MPSM de fecha 31 de Agosto del 2004 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2004;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado mediante Ordenanza Municipal, estando la entidad obligada a publicar el íntegro del texto cada dos años; bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrá hacerlo antes, cuando considere que las modificaciones en el mismo lo ameriten;

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2004-EF, se publica la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2005 cuyo valor es de S/. 3,300.00;

Que, es preciso adecuar la Unidad Impositiva Tributaria vigente, a los derechos de tramitación que constan en la Ordenanza N°012-2004-A/MPSM;

Que, los Gobiernos Locales son parte integrante de la Administración Pública, por lo que es necesario que se apruebe mediante Ordenanza, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, según lo que establece el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 38, inciso 38.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero del 2005, por Mayoría Calificada, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Adecuar la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2005, cuyo valor es de S/. 3,300.00, al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2005, el mismo que consta de 55 folios, y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente a su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Armando González del Aguila
ALCALDE